Nº 41172

sutel
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 038-2017

A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS DEL 10 DE MAYO DEL 2017

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 038-2017
10 de mayo del 2017

Acta de la sesión ordinaria número 038-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las nueve y treinta horas del 10 de mayo de dos mil diecisiete.

Preside el señor Gilbert Camacho Mora. Asiste el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, ambos Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Xinia Herrera Durán, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco e Ivannia Morales Chaves, Asesores del Consejo.

Participa el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se deja constancia de que esta sesión se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 4), artículo 52, de la Ley General de la Administración Pública, en vista de que la sesión 037-2017 no se pudo celebrar por falta de quórum, siendo que los asuntos a tratar serían los del orden del día de la sesión 037-2017, la cual todos los Miembros del Consejo conocieron con anticipación.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, el señor Presidente da lectura al orden del día e indica que en virtud de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hacen necesarios los siguientes ajustes:

Incluir:
1. Solicitud de la firma Grupo Cerca para que la SUTEL participe en el TECH DAY CR 2017.
2. Corrección al acuerdo 001-034-2017, de la sesión 034-2017, celebrada el 28 de abril del 2017, relacionado con las modificaciones al contrato del Fideicomiso de Fonatel en el Banco Nacional de Costa Rica.

ORDEN DEL DÍA

1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 APROBACIÓN DE LAS ACTAS
- *2.1 Sesión ordinaria 033-2017*
- *2.2 Sesión extraordinaria 034-2017*
- *2.3 Sesión ordinaria 035-2017*
- *2.4 Sesión extraordinaria 038-2017*

3 PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
- *3.1 Informe de labores 2016 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.*
- *3.2 Solicitud de don Gilbert Camacho para dejar sin efecto acuerdo de su participación en el International Regulatory Forum (IFR) a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.*
- *3.3 Informe de don Gilbert Camacho sobre su participación como panelista en el "Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017 - Quinta Edición".*
- *3.4 Solicitud de la firma Grupo Cerca para que la SUTEL participe en el TECH DAY CR 2017.*
- *3.5 Corrección al acuerdo 001-034-2017, de la sesión 034-2017, celebrada el 28 de abril del 2017, relacionado con las modificaciones al contrato del Fideicomiso de Fonatel en el Banco Nacional de Costa Rica.*

4 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

4.1 Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Fonatel (DGF) para el año 2017.
4.2 Informe de avance de los Programas y proyectos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones a marzo 2017.

5 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

5.1 Recomendación de modificación de criterio técnico a nombre de la Municipalidad de Barva de Heredia.
5.2 Recomendación de criterios técnicos para el otorgamiento de permiso de uso de frecuencias (banda angosta - varias empresas).
5.3 Recomendación de archivo de solicitud de criterio técnico del radioaficionado Jorge Azmouz Mezerhane
5.4 Dictamen técnico sobre la solicitud de traslado del punto de transmisión de canal 36 concesionado a Trivisión de Costa Rica S.A.
5.5 Análisis sobre la urgencia de contar con un sistema para la gestión de reclamaciones de la DGC.

6 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

6.1 Costos de representación para el Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones para Gilbert Camacho en Cartagena de Indias, Colombia.
6.2 Costos de la visita oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia de Panamá para la funcionaria de la DGM, Deryhan Muñoz.
6.3 Solicitud del INEC para que la SUTEL pueda colaborar en encuesta ENAHO 2017.
6.4 Presentación al Consejo de Informes de Auditoría Externa de Sutel y FONATEL a diciembre 2016.
6.5 Solicitud de modificaciones internas al Presupuesto 2017 de la SUTEL.
6.6 Presentación de Informe de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
6.7 Informe de ejecución de proyectos POI al I Trimestre 2017.

7 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

7.1 Informe que atiene el acuerdo 011-029-2017 de la sesión ordinaria 029-2017 celebrada por el Consejo de la SUTEL el 05 de abril de 2017.

Conocido y discutido el orden del día, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad resuelven:

ACUERDO 001-038-2017

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE LAS ACTAS

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria 033-2017

Seguidamente el señor Gilbert Camacho Mora presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 033-2017, celebrada el 27 de abril del 2017.

El señor Manuel Emilio Ruiz indica que, aprueba el acta 033-2017, con el fin de dar firmeza a los acuerdos, toda vez que no estuvo presente en la celebración de la misma, dejando constancia además de las observaciones de fondo hechas y con el fin de que se valore el tema de la autorización girada al señor Miembro Suplente Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Suplente del Consejo, para que asista al evento denominado: "World Summit on the Information Society (WSIS) Forum 2017", el cual se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza del 12 al 16 de junio del 2017 y al Foro de la CMSI 2017: Invitación a la sesión de alto nivel sobre el tema "La UIT hace posible el ecosistema inalámbrico", sede de la UIT, en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día 12 de junio del 2017, aprobado mediante el acuerdo 009-033-2017, con base en

el estudio jurídico solicitado a la Asesoría Legal, el cual se está incluyendo en la sesión del día de hoy.

Por otra parte, en cuanto al tema de las jornadas ampliadas aprobadas en la sesión 033-2017, en el caso de la colaboradora Deryhan Muñoz, reitera su solicitud del no pago a la funcionaria del tiempo adicional por ese concepto, mientras asiste a la pasantía con los funcionarios de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia de Panamá (ACODECO), los días 25 y 26 de mayo del 2017, según el acuerdo 005-033-2017. De igual manera solicita a la Dirección General de Operaciones velar por el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna a ese respecto, así como el acatamiento de la razonabilidad hecha en su oportunidad por parte de la Dirección General de Mercados, en cuanto al estudio de cargas pendientes, con base en la información provista por el operador Instituto Costarricense de Electricidad, como parte de la justificación de las jornadas ampliadas

Luego de analizado su contenido, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 002-038-2017

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 033-2016, celebrada el 27 de abril del 2017.

2. Dejar constancia de que el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez aprueba el acta por la firmeza de los acuerdos correspondientes, debido a que no estuvo presente en dicha sesión.

2.2 Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 034-2017

A continuación, el señor Gilbert Camacho Mora presenta la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 034-2017, celebrada el 28 de abril del 2017. Luego de analizado su contenido, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-038-2017

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 034-2017, celebrada el 28 de abril del 2017.

2. Dejar constancia de que el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez aprueba el acta por la firmeza de los acuerdos correspondientes, debido a que no estuvo presente en dicha sesión.

2.3 Aprobación del acta de la sesión ordinaria 035-2017

Seguidamente el señor Gilbert Camacho Mora presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 035-2017, celebrada el 03 de mayo del 2017. Luego de analizado su contenido, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 004-038-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 035-2017, celebrada el 03 de mayo del 2017.

2.4 Aprobación del acta de la sesión extraordinaria 036-2017

A continuación, el señor Gilbert Camacho Mora presenta la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 036-2017, celebrada el 05 de mayo del 2017. Luego de analizado su contenido, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 005-038-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 036-2017, celebrada el 05 de mayo del 2017.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS EL CONSEJO

3.1. Informe de labores 2016 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Seguidamente, el señor Gilbert Camacho Mora presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe de labores del 2016 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo, procede a explicar en detalle el informe mencionado y señala que se debe remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, colegios profesionales, escuelas universitarias, organizaciones sociales, partidos políticos, Poder Legislativo y cámaras empresariales.

Se da un intercambio de impresiones mediante el cual los señores Miembros del Consejo consideran oportuna la remisión del informe en cuestión conforme al listado de destinatarios que para ese fin facilitó la funcionaria Morales Chaves.

Conforme lo expuesto los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 006-038-2017

1. Dar por recibida la presentación realizada por la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo, respecto al informe institucional de labores 2016 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

2. Autorizar a la Secretaría del Consejo para que remita la versión digital del *"Informe institucional de labores 2016 de la Superintendencia de Telecomunicaciones"* a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Colegios Profesionales, Escuelas Universitarias, Organizaciones Sociales, Partidos Políticos, Poder Legislativo y Cámaras Empresariales.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

3.2. Solicitud de don Gilbert Camacho Mora para dejar sin efecto acuerdo de su participación en el International Regulatory Forum (IFR) a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.

El señor Presidente introduce para conocimiento del Consejo su solicitud para dejar sin efecto el acuerdo de su participación en el Internacional Regulatory Forum (IFR) a celebrarse en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América. Explica que desea someter al Consejo el tema en cuestión y señala que, por motivos de agenda le es imposible asistir.

Los señores Miembros del Consejo consideran oportuna la revocatoria del acuerdo 008-033-2017 conforme lo explicado por el señor Gilbert Camacho Mora. Indican que, dada la necesidad de atender a la brevedad el tema en cuestión, es necesario adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Luego de conocido el tema, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 007-038-2017

1. Revocar el acuerdo 008-033-2017, de la sesión ordinaria 033-2017 celebrada el 28 de abril del 2017, mediante el cual se acordó autorizar la participación del señor Gilbert Camacho Mora en *el "Internacional Regulatory Forum (IRF) y Telecommunications and Media Forum (TMF)"*, el cual se celebrará del 23 al 25 de mayo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América

2. Notificar el presente acuerdo al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

3.3. Informe de don Gilbert Camacho Mora sobre su futura participación como panelista en el "Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017 - Quinta Edición".

El señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con su futura participación como panelista en el "*Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017 – Quinta Edición*", en Cartagena de Indias, Colombia.

Señala que el Consejo aprobó su representación a dicha actividad mediante el acuerdo 004-033-2017 del acta 033-2017 de fecha 27 de abril del 2017. Explica que, en esa edición se prevé la realización de un panel en la Sesión Plenaria, en el que se procurará reflexionar sobre la conformación de marcos regulatorios que sean adecuados para los escenarios de convergencia y de avance tecnológico en América Latina, el cual contará con la participación de algunos de las instituciones y empresas que más están contribuyendo al desarrollo del ecosistema digital en la reunión, invitándole a participar en el mencionado panel que se llevará a cabo el día 20 de junio del 2017.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve por unanimidad:

ACUERDO 008-038-2017

Dar por recibido lo informado por el señor Gilbert Camacho Mora con respecto a su participación como panelista en la Sesión Plenaria del "Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017 – Quinta Edición" la cual tendrá como objetivo reflexionar sobre la conformación de Marcos Regulatorios que sean adecuados para los escenarios de convergencia y de avance tecnológico en América Latina.

NOTIFÍQUESE

3.4. Solicitud de la firma Grupo Cerca para que la SUTEL participe en el TECH DAY CR 2017.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración del Consejo el tema relacionado con la solicitud de la firma Grupo Cerca para que la Superintendencia de Telecomunicaciones participe en el evento Tech Day CR 2017, Edición 10.

Presenta la solicitud la editorial de revistas Grupo Cerca, mediante la cual la señora Manuela Muñoz, Encargada de Logística del Tech Day CR, informa que al igual que en años anteriores, esa organización

está interesada en contar con el apoyo de la SUTEL en el 10° evento anual en la región, el cual se estará realizando el próximo 16 de mayo en el Hotel Real Intercontinental.

El señor Jorge Brealey Zamora considera oportuno que se establezca una propuesta de convenio, para que el Presidente en ejercicio y el organizador del evento suscriban una alianza, de manera tal que puedan hacer uso del logotipo institucional y que en el mismo documento, se especifique el beneficio que tendría la SUTEL con la participación.

El señor Rodolfo González López manifiesta que le parece importante que se valore la posibilidad de establecer un procedimiento para la gestión de los patrocinios, a efecto de ajustarse al marco legal que les rige.

Seguidamente los Miembros del Consejo señalan que se podría aprobar la participación de Sutel en el evento Tech Day CR 2017, específicamente en la inclusión del logotipo de esta Institución en el material promocional. Asimismo, solicitar a la empresa organizadora que envíe la propuesta de alianza entre el Grupo Cerca – SUTEL para los fines correspondientes y que la Dirección General de Operaciones coordine con las otras Direcciones Generales, la designación de los funcionarios que estarían asistiendo al evento Tech Day CR 2017.

Añade la funcionaria Ivannia Morales Chaves que, dada la necesidad de atender a la brevedad el tema que se conoce en esta oportunidad, se solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizado el tema a partir de la información expuesta, el Consejo aprueba de manera unánime:

ACUERDO 009-038-2017

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 19 de abril del 2017, enviado por la señora Manuela Muñoz, Encargada de Eventos y Mercadeo Regional del Grupo Cerca, mediante el cual solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones que, tal y como lo ha hecho en años anteriores, apoye en el evento Tech Day CR 2017 en su décimo aniversario en la región.

2. Aprobar la participación de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el evento Tech Day CR 2017, como auspiciador.

3. Solicitar a la organización del evento el envío de la propuesta de alianza entre el Grupo Cerca – SUTEL.

4. Autorizar al Grupo Cerca la inclusión del logotipo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el material promocional en el evento Tech Day CR – 2017, Décima Edición.

5. Designar a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, como enlace oficial para que coordine con los organizadores del Tech Day CR - 2017, lo relativo a la participación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, incluyendo la solicitud de envío de la propuesta de alianza.
6. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que coordine con las otras Direcciones Generales, la designación de los funcionarios que estarían participando en dicha actividad.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ACUERDO 010-038-2017

CONSIDERANDO QUE:

I. Mediante criterio del oficio 09562-SUTEL-UJ-2016, la Unidad Jurídica calificó de contrataciones de patrocinio (publicitario) las solicitudes de varias organizaciones públicas o privadas que organizan eventos o actividades relevantes a la competencia de Superintendencia de Telecomunicaciones - SUTEL y de las que, como una forma de publicidad indirecta, se ofrece algunos beneficios a SUTEL a cambio de uso de la marca, logo, o algún apoyo económico.

II. De acuerdo con la Contraloría General de la República y con base en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es una contratación de excepción que no requiere un procedimiento de concurso público, cumpliendo con los requisitos del artículo 131 de dicho reglamento.

III. La contratación de patrocinios es una forma efectiva de posicionar a SUTEL en eventos de trascendencia y gran impacto dentro del sector de telecomunicaciones, con lo que se alcanza beneficios desde entradas y participaciones para los funcionarios, hasta espacios para publicidad, stands para ofrecer servicios o divulgar información, entre otros.

IV. Es necesario homogeneizar la forma de proceder por parte de las Direcciones y otras áreas como la Unidad de Comunicación. En ese sentido, este Consejo considera conveniente contar con una guía o procedimiento que establezca y precise los documentos mínimos que deben solicitarse para poder cumplir con la norma citada en el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, así como, cualquier otro aspecto relevante.

DISPONE:

Solicitar a la Unidad Jurídica una propuesta de procedimiento y requerimientos mínimos para tramitar las solicitudes de patrocinios, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

3.5. Corrección al acuerdo 001-034-2017, de la sesión 034-2017, celebrada el 28 de abril del 2017, relacionado con las modificaciones al contrato del Fideicomiso de Fonatel en el Banco Nacional de Costa Rica.

En atención a una sugerencia que sobre el particular plantea el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez y dada la importancia de corregir un error material en el acuerdo 001-034-2017 de fecha 28 de abril del 2017, se solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Conforme lo expuesto, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 011-038-2017

Modificar el cuadro de resultados de los procesos remitido por la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica incluidos en los considerandos del acuerdo 001-034-2017, de la sesión 034-2017 del 28 de abril del 2017, de manera tal que se lea como se copia a continuación:

Cliente	Honorarios	Activos Administrados	Complejidad
A	$5,000.00	¢20,000,000.00	Bajo
B	$11,000.00	¢55,624,562,082.33	Medio
C	$5,000.00	¢169,533,848.82	Bajo
C	$20,000.00	¢5,222,563,536.24	Medio
D	$16,666.67	¢44,000,000,000.00	Medio
E	$41,666.67	¢91,850,000,000.00	Alto
SUTEL	$35,000.00	¢157,338,697,792.96	Alto

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

4.1. Seguimiento al Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Fonatel para el año 2017.

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Fonatel, como seguimiento al Plan Anual de Trabajo para el año 2017.

Para analizar el tema, se da lectura al oficio 03644-SUTEL-DGF-2017, del 05 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo el informe de seguimiento al plan de trabajo citado en el párrafo anterior.

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien brinda una explicación al Consejo y señala que se somete a consideración este informe en esta oportunidad, en atención a lo dispuesto en los acuerdos 039-004-2017, de la sesión ordinaria 004-2017 y 008-032-2017, de la sesión ordinaria 032-2017, celebradas el 19 de enero y el 19 de abril del 2017, respectivamente.

Indica que se clasifica la información en tres grupos de proyectos y acciones, según se detalla a continuación:

1. Proyectos del Plan Operativo Institucional 2017.
2. Proyectos y actividades ordinarias principales de administración de FONATEL.
3. Propuestas de actualización del Modelo de Gobernanza y Gestión de FONATEL.

Explica que esta clasificación se subdivide en aquellos proyectos que presentan un alto riesgo para su ejecución; los que no presentan contratiempos y los que no prevén dificultades para su realización.

Se refiere al tema de los avances logrados en los territorios indígenas y señala que la unidad ejecutora tiene programado presentar su informe al Consejo durante la semana próxima. Añade una explicación sobre el Programa 4, FONATEL 2.0 que tiene que ver con la gobernanza del fondo, así como los resultados de la participación el evento América Accesible, Programa Hogares Conectados,

Menciona el apoyo que se brinda al Consejo para dar cumplimiento a los proyectos y promover su correcta ejecución y la detección oportuna de riesgos, así como lo correspondiente a la rendición de cuentas y el seguimiento a los indicadores correspondientes a los resultados obtenidos.

Agrega información correspondiente a las variaciones en la brecha digital, además de la propuesta conceptual para la evolución del portafolio de programas y la determinación de las necesidades de la Dirección a su cargo para dar cumplimiento a los planes y objetivos, particularmente lo que se refiere a los ajustes de gobernanza del Fondo. Indica que este aspecto resulta importante para fundamentar y asegurar que la Dirección General de Fonatel cuente con las condiciones, capacidades, personal, recursos y herramientas para la correcta ejecución del plan de trabajo que se propone en esta oportunidad y para las proyecciones que se tienen para Fonatel 2.0.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a la información contenida en el informe presentado por el señor Presidente de la República ante la Asamblea Legislativa y la solicitud planteada a Sutel de un informe de los avances logrados en este campo.

Interviene la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, quien señala la importancia de aprovechar la ocasión para remitir una nota al Comité de Vigilancia sobre temas de gobernanza de FONATEL.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al cumplimiento de acuerdos de presentación de informes del Plan de Trabajo.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez se refiere al tema de la denominación FONATEL 2.0. y la relación con los objetivos de un plan previamente existente, por lo que sugiere valorar la posibilidad de no utilizar el título como referencia a esa Dirección, si no a un proyecto específico.

Seguidamente se produce un intercambio de impresiones con respecto al informe conocido en esta oportunidad, a partir del cual y con base en la información del oficio 03644-SUTEL-DGF-2017, del 05 de mayo del 2017 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 012-038-2017

Dar por recibido el oficio 03644-SUTEL-DGF-2017, del 05 de mayo del 2017, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe de seguimiento al Plan de Trabajo de la Dirección General de Fonatel, para el año 2017.

NOTIFIQUESE

4.2. Informe de avance de los Programas y proyectos del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones a marzo 2017.

De inmediato, el señor Camacho Mora presenta para valoración del Consejo el informe de avance de los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones a marzo del 2017. Al respecto, se conocen los siguientes documentos:

1. 03460-SUTEL-DGF-2017, del 27 de abril del 2017, por medio del cual la Dirección General de Fonatel hace del conocimiento del Consejo el informe de avance de proyectos elaborado por la

Dirección General de Fonatel, junto con el resultado de la revisión del Informe de Avance de Proyectos gestionados por el Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, al 31 de marzo de 2017.

2. FID-1044-17, del 17 de abril del 2017, por el cual los señores Osvaldo Morales Chavarría y Walter Cubillo Álvarez, funcionarios de la Dirección de Fideicomiso y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica, remiten a la Dirección General de Fonatel el informe de resultados del proyecto Unidad de Gestión del Fideicomiso BN-SUTEL y del Programa de Hogares Conectados para el mes de marzo del 2017.

El señor Humberto Pineda Villegas brinda una explicación sobre el particular y señala que se trata de un avance de las funciones que realiza el fideicomiso, las que en la práctica son compartidas entre esa unidad y la Dirección a su cargo.

Se refiere a la administración del portafolio, el avance mostrado al mes de marzo del 2017 y menciona lo correspondiente a cada programa, así como las tendencias de ejecución presupuestaria de cada proyecto y la cantidad de beneficiarios de cada uno.

Detalla los principales aspectos contenidos en la propuesta de acuerdo incluida en el documento que se conoce en esta oportunidad y menciona el seguimiento que se debe brindar a este tema, mediante la celebración de reuniones de seguimiento.

De inmediato se produce un cambio de impresiones con respecto al tema del Programa 1 y la baja ejecución que se muestra en el informe.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al tema de la ejecución y señala que la baja que se presenta en algunas circunstancias, se debe a situaciones ajenas a SUTEL.

El señor Camacho Mora señala que, ya que se firmó un nuevo contrato con el Banco Nacional de Costa Rica, por lo que considera importante reunirse con las altas autoridades de esa Entidad para analizar el asunto.

En vista de la documentación conocida en esta oportunidad y la explicación que brinda el señor Pineda Villegas, el Consejo acuerda de manera unánime:

ACUERDO 013-038-2017

I. Dar por recibidos los documentos que se indican seguidamente:

1. 03460-SUTEL-DGF-2017, del 27 de abril del 2017, por medio del cual la Dirección General de Fonatel hace del conocimiento del Consejo el informe de avance de proyectos elaborado por la Dirección General de Fonatel, junto con el resultado de la revisión del Informe de Avance de Proyectos gestionados por el Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, al 31 de marzo de 2017.

2. FID-1044-17, del 17 de abril del 2017, por el cual los señores Osvaldo Morales Chavarría y Walter Cubillo Álvarez, funcionarios de la Dirección de Fideicomiso y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica, remiten a la Dirección General de Fonatel el informe de resultados del proyecto Unidad de Gestión del Fideicomiso BN-SUTEL y del Programa de Hogares Conectados para el mes de marzo del 2017.

II. Solicitar a la Unidad de Gestión del Fideicomiso la inclusión en el informe del plan de acciones para lograr avances en los porcentajes de ejecución de los proyectos del Programa 1: Comunidades

Conectadas y del Programa 3: Centros Públicos Conectados, con el propósito de incrementar la ejecución presupuestaria, así como el sub programa para los territorios indígenas del país.

III. Solicitar al Fideicomiso el informe correspondiente a los procesos de Formulación y el cronograma para la ejecución de los proyectos en los 24 territorios indígenas del país, con la propuesta de efectuar un concurso durante el presente año, que deberá atender los territorios de la Zona Sur y Zona Atlántica.

IV. Solicitar a la Unidad de Gestión del Fideicomiso incluir en el informe los procesos de formulación y cronograma para el avance del Programa 3, de acuerdo con los requerimientos presentados por las instituciones previamente e instruidos por este Consejo y la propuesta de concurso de un segundo proyecto durante el presente año.

V. Solicitar al Fiduciario un informe que amplíe el detalle de las acciones realizadas para agilizar la entrada en producción de los proyectos de la Zona Sur adjudicados al Instituto Costarricense de Electricidad y el cronograma original comparativo con los resultados actuales, así como el impacto en la ejecución presupuestaria 2016 / 2017 y aquellas acciones que se están contemplando en la zona del Caribe.

VI. Solicitar al Fiduciario que incluya en el próximo informe de avance del Programa Hogares Conectados, un capítulo sobre el proceso que se sigue para asegurar que los operadores cumplen con la presentación de la contabilidad separada de los proyectos.

VII. Solicitar al Fiduciario la remisión del informe de auditoría anual de los Estados Financieros del Fideicomiso para el periodo 2016, durante el presente mes de mayo.

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

5.1. Recomendación de modificación de criterio técnico a nombre de la Municipalidad de Barva de Heredia.

A continuación, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo la recomendación presentada por la Dirección General de Calidad para la modificación del criterio técnico por el cual se asignan frecuencias a la Municipalidad de Barva de Heredia.

Al respecto, se da lectura al oficio 03594-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo la propuesta de modificación del criterio técnico 05261-SUTEL-DGC-2016, en el cual se presenta el informe para la corrección del dictamen técnico con el fin de realizar algunos ajustes respecto de las frecuencias recomendadas en el rango de 138 MHz a 144 MHz, en modulación digital, para uso no comercial.

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas, quien explica los antecedentes de este caso y señala que mediante oficio 05261-SUTEL-DGC-2016 del 26 de julio de 2016, esa Dirección detalla las frecuencias recomendadas para atender los requerimientos presentados por el solicitante.

Analizada la información presentada por la Dirección General de Calidad mediante oficio 03594-SUTEL-

DGC-2017, de fecha 04 de mayo del 2017 y la explicación del señor Fallas Fallas, el Consejo aprueba por unanimidad:

ACUERDO 014-038-2017

1. Dar por recibido y acoger el oficio 03594-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo la propuesta de modificación del criterio técnico 05261-SUTEL-DGC-2016, en el cual se recomienda el nuevo recurso radioeléctrico mostrado en la tabla 3, en el rango de 138 MHz a 144 MHz en modulación digital, para uso no comercial por parte de la Municipalidad de Barva de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042089.

Tabla 3. Recurso recomendado a la Municipalidad de Barva

	Frecuencia (MHz)	Ancho de banda (kHz)
Transmisión (TX)	141,759375	4
Recepción (RX)	138,759375	4
Tipo de modulación habilitada: Digital FDMA		

2. Remitir el oficio 03594-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de mayo del 2017 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones).

NOTIFIQUESE

5.2. Recomendación de criterios técnicos para el otorgamiento de permiso de uso de frecuencias (banda angosta - varias empresas).

Para continuar con el orden del día, el señor Camacho Mora presenta para valoración del Consejo la recomendación de criterios técnicos propuestos por la Dirección General de Calidad, para el otorgamiento de permiso de uso de frecuencias a varias empresas. Para analizar los casos propuestos, se conocen los siguientes oficios:

1. 03440-SUTEL-DGC-2017, ADT Security Service, S. A.
2. 03631-SUTEL-DGC-2017, Luis Antonio Gómez Monge

El señor Fallas Fallas explica los antecedentes de los casos que se conocen en esta ocasión y menciona que luego de efectuados los correspondientes estudios técnicos por parte de la Dirección a su cargo, se concluye que las solicitudes se ajustan a lo que establece la normativa vigente, por lo que la recomendación de esa Dirección es que el Consejo emita el respectivo dictamen.

Analizadas las propuestas, con base en la documentación aportada y la explicación del señor Fallas Fallas sobre el particular, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 015-038-2017

En relación con el oficio OF-GCP-2011-223 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-01204-2011, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa ADT Security Service, S. A., con cédula jurídica número 3-101-297403, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01636-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que en fecha 27 de abril del 2011, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio OF-GCP-2011-223, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.

II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03440-SUTEL-DGC-2017, de fecha 27 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 03440-SUTEL-DGC-2017 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

(")

6. ***Recomendaciones al Consejo de la SUTEL***

- *Dar por recibido y acoger el presente dictamen técnico con respecto al otorgamiento de las frecuencias indicadas en la tabla #12 (modalidad canal directo), en el rango de 450 MHz a 470 MHz en modulación analógica, a la luz de lo dispuesto en el transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 39491-MICITT, publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance Digital N° 26 del 23 de febrero de 2016, para uso no comercial por parte de la empresa ADT Security Service S.A. con cédula jurídica N° 3-101-297403.*

Tabla 12. *Recurso recomendado para que sea asignado a la empresa ADT Security Service S.A.*

Sistema #1	*Sistema #2*
Canal Directo 1	*Canal Directo 2*
Ancho de banda: 11 kHz	
TX 459,8875 *RX 459,8875*	*TX 461,8125* *RX 461,8125*
Tipo de modulación habilitada: Analógica	

- *Indicar al Poder Ejecutivo, que de conformidad con lo dispuesto en el transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 39491-MICITT, publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance Digital N° 26 del 23 de febrero de 2016, los permisos otorgados para el uso del espectro radioeléctrico en modulación analógica, no podrán ser renovados debido a la migración de las bandas de frecuencias presentes en la nota nacional CR 033 a modulación digital.*

- *Aprobar la remisión de este dictamen técnico al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones).*

  Finalmente, esta Dirección procederá a actualizar las bases de datos sobre los registros de asignación del espectro radioeléctrico para que se consideren como disponibles las frecuencias 460,0625 MHz y 460,3000 MHz otorgadas mediante Acuerdo Ejecutivo N° 397 MGP y Acuerdo Ejecutivo N°109-2006 MGP, respectivamente, a la empresa ADT Security Service S.A. con cédula jurídica N° 3-101-297403".

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03440-SUTEL-DGC-2017, de fecha 27 de abril del 2017, con respecto al otorgamiento de las frecuencias indicadas en la tabla #12 (modalidad canal directo), en el rango de 450 MHz a 470 MHz en modulación analógica, a la luz de lo dispuesto en el transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 39491-MICITT, publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance Digital N° 26 del 23 de febrero de 2016, para uso no comercial por parte de la empresa ADT Security Service, S. A., con cédula jurídica número 3-101-297403.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio OF-GCP-2011-223, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

a) Otorgar el permiso de uso de las frecuencias indicadas en la tabla #12 (modalidad canal directo), en el rango de 450 MHz a 470 MHz en modulación analógica, para uso no comercial por parte de la empresa ADT Security Service, S. A., con cédula jurídica número 3-101-297403, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Tabla 12. Recurso recomendado para que sea asignado a la empresa ADT Security Service, S. A.

Sistema #1	Sistema #2
Canal Directo 1	Canal Directo 2
Ancho de banda: 11 kHz	
TX 459,8875 RX 459,8875	TX 461,8125 RX 461,8125
Tipo de modulación habilitada: Analógica	

b) Indicar al Poder Ejecutivo que de conformidad con lo dispuesto en el transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 39491-MICITT, publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance Digital N° 26 del 23 de febrero de 2016, los permisos otorgados para el uso del espectro radioeléctrico en modulación analógica, no podrán ser renovados debido a la migración de las bandas de frecuencias presentes en la nota nacional CR 033 a modulación digital.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01636-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

ACUERDO 016-038-2017

En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-011-2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-00868-2016, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud del señor Luis Antonio Gómez Monge, con cédula de identidad número 3-0227-0823, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01043-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que en fecha 22 de enero del 2016, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-011-2016, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.

II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03631-SUTEL-DGC-2017, de fecha 05 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 03631-SUTEL-DGC-2017 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

(")

6. *Recomendaciones al Consejo de la SUTEL*

- *Dar por recibido y acoger el presente dictamen técnico con respecto al otorgamiento de las frecuencias indicadas en la tabla 6 (modalidad de repetidora), en el rango de 422 MHz a 430 MHz en modulación digital, para uso no comercial por parte del señor Luis Antonio Gómez Monge con cédula de identidad N° 3-0227-0823.*

Tabla 6. *Recurso recomendado para que sea asignado al señor Luis Antonio Gómez Monge*

	Frecuencia (MHz)	*Ancho de banda (kHz)*
Transmisión (TX)	*428,803125*	*4*
Recepción (RX)	*423,803125*	*4*
Tipo de modulación habilitada: Digital FDMA		

- *Finalmente, aprobar la remisión de este dictamen técnico al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones)".*

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03631-SUTEL-DGC-2017, de fecha 05 de mayo del 2017, con respecto al otorgamiento de las frecuencias indicadas en la tabla 6 (modalidad de repetidora), en el rango de 422 MHz a 430 MHz en modulación digital, para uso no comercial por parte del señor Luis Antonio Gómez Monge con cédula de identidad número 3-0227-0823.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-011-2016, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

a) Otorgar el permiso de uso de las frecuencias indicadas en la tabla 6 (modalidad de repetidora), en el rango de 422 MHz a 430 MHz en modulación digital, para uso no comercial por parte del señor Luis Antonio Gómez Monge con cédula de identidad número 3-0227-0823, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Tabla 6. Recurso recomendado para que sea asignado al señor Luis Antonio Gómez Monge

	Frecuencia (MHz)	Ancho de banda (kHz)
Transmisión (TX)	428,803125	4
Recepción (RX)	423,803125	4
Tipo de modulación habilitada: Digital FDMA		

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01043-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

5.3. ***Recomendación de archivo de solicitud de criterio técnico del radioaficionado Jorge Azmouz Mezerhane.***

El señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la recomendación de archivo de la solicitud de permiso de radioaficionado presentada por el señor Jorge Azmouz Mezerhane.

Al respecto, se conoce el oficio 03597-SUTEL-DGC-2017 de fecha 03 de mayo del 2017, por el cual esa Dirección presenta al Consejo el resultado de los estudios técnicos efectuados.

Con base en lo anterior, se concluye que en vista de que no existen referencias sobre convenios de reciprocidad para operar en banda de aficionados entre Costa Rica y Venezuela, no es posible proceder con el trámite que se indica, por lo cual, la recomendación al Consejo es que emita el dictamen que corresponde.

Luego de analizado el caso, con base en la información del oficio 03597-SUTEL-DGC-2017 de fecha 03 de mayo del 2017 y la explicación del señor Fallas Fallas, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 017-038-2017

En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-144-2017 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-03069-2017, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el criterio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de permiso de radioaficionado del señor Jorge Azmouz Mezerhane, con cédula de identidad número 8-0118-0621, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00696-2017, el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 15 de marzo del 2017, el MICITT presentó a la SUTEL los oficios MICITT-GNP-OF-144-2017, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.

2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03597-SUTEL-DGC-2017 de fecha 03 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector

Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 03597-SUTEL-DGC-2017 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

(")
3. ***Recomendación al Consejo***

- *Dar por recibido y acoger el presente criterio técnico con respecto al archivo de la solicitud de un permiso de radioaficionado por reciprocidad para el señor Azmouz Mezerhane con cédula de identidad N° 8-0118-0621, en vista de que no existen referencias sobre convenios de reciprocidad para operar en banda de aficionados entre Costa Rica y Venezuela.*

- *Indicar al Poder Ejecutivo que instruya al señor Azmouz para que, en caso de desear operar en las bandas aficionadas atribuidas en nuestro país, lleve a cabo el proceso de solicitud de permiso para radioaficionado.*

- *Solicitar al Viceministerio de Telecomunicaciones que, en caso de poseer información referente a algún convenio de reciprocidad con Venezuela u otro país latinoamericano, remitir dichos convenios a esta Superintendencia para tramitar este tipo de solicitudes en apego al ordenamiento jurídico actual.*

- *Indicar al Poder Ejecutivo que remita copia a esta Superintendencia del acto final que se decida sobre la presente gestión iniciada con oficio N° MICITT-GNP-OF-144-2017.*

- *Finalmente, aprobar la remisión de este dictamen técnico al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones)".*

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03597-SUTEL-DGC-2016, de fecha 04 de mayo del 2017, referente al archivo de la solicitud de un permiso de radioaficionado por reciprocidad para el señor Azmouz Mezerhane con cédula de identidad número 8-0118-0621, en vista de que no existen referencias sobre convenios de reciprocidad para operar en banda de aficionados entre Costa Rica y Venezuela.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo lo siguiente:

a) Proceder con el archivo de la solicitud de un permiso de radioaficionado por reciprocidad para el señor Azmouz Mezerhane con cédula de identidad N° 8-0118-0621, en vista de que no existen referencias sobre convenios de reciprocidad para operar en banda de aficionados entre Costa Rica y Venezuela.

b) Instruir al señor Azmouz Mezerhane para que, en caso de desear operar en las bandas aficionadas atribuidas en nuestro país, lleve a cabo el proceso de solicitud de permiso para radioaficionado.

c) Considerar que en caso de poseer información referente a algún convenio de reciprocidad con Venezuela u otro país latinoamericano, remita dichos convenios a esta Superintendencia para tramitar este tipo de solicitudes en apego al ordenamiento jurídico actual.

d) Remitir copia a esta Superintendencia del acto final que se decida sobre la presente gestión iniciada con oficio N° MICITT-GNP-OF-144-2017.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente administrativo ER-00696-2017 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

5.4. Dictamen técnico sobre la solicitud de traslado del punto de transmisión de canal 36 concesionado a Trivisión de Costa Rica, S.A.

El señor Camacho Mora presenta al Consejo el oficio 03623-SUTEL-DGC-2017 de fecha 04 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad presenta los resultados del análisis a la solicitud de traslado del punto de transmisión de canal 36 concesionado a Trivisión de Costa Rica, S. A.

El señor Fallas Fallas explica los antecedentes del caso, se refiere a los resultados del estudio registral efectuado, del cual se desprende que la empresa Trivisión de Costa Rica, S. A. es la concesionaria del canal 36 (602 MHz a 608 MHz) del servicio de radiodifusión televisiva, esto a través de dos concesiones (cada una con dos sitios de transmisión) para dos programaciones independientes. Una programación es

para las zonas de Guanacaste y Pérez Zeledón y la otra para las zonas de Guápiles centro y Limón centro.

Señala lo referente al análisis técnico efectuado a la solicitud del nuevo punto de transmisión para la habilitación de traslado del transmisor principal del canal 36 (602 MHz a 608 MHz), esto es al Cerro Santa Elena, el cual se ubica en el distrito Monte Verde de la Provincia Puntarenas y menciona los trámites efectuados como parte de los estudios efectuados.

Luego de analizado el caso, con base en la información del oficio 03623-SUTEL-DGC-2017 de fecha 04 de mayo del 2017 y la explicación del señor Fallas Fallas, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 018-038-2017

En relación con el oficio OF-MICITT-UCNR-2016-120 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-10170-2016, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa Trivisión de Costa Rica, S. A., con cédula jurídica número 3-101-232355, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-02575-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

I. Que en fecha 19 de setiembre del 2016, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio OF-MICITT-UCNR-2016-120, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.

II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 03623-SUTEL-DGC-2017 de fecha 04 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 03623-SUTEL-DGC-2017 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

(")

4. Recomendaciones al Consejo de la SUTEL

Con base en el análisis, y con el objetivo de atender la solicitud expuesta, así como promover el cumplimiento del principio de optimización de los recursos escasos y el fiel cumplimiento de los objetivos y principios de la Ley N° 8642, se recomienda al Consejo de esta Superintendencia lo siguiente:

- *Reiterar las recomendaciones remitidas al Poder Ejecutivo mediante oficio 08494-SUTEL-SCS-2014 del 2 de diciembre de 2014, donde recomendó proceder con los ajustes de cobertura respectivos por cuanto el canal 36 no cumple con los niveles de intensidad necesarios para la cobertura establecida en su título habilitante.*

- *Indicar al Poder Ejecutivo, la no procedencia de la solicitud de traslado del punto principal de transmisión del canal 36 (602 MHz a 608 MHz), requerida por la empresa Trivisión de Costa RICA S.A., por cuanto dicha pretensión implicaría una modificación en las condiciones de cobertura del título habilitante, para la utilización del canal 36 en otras zonas del país, para lo cual se requerirá de un nuevo título habilitante otorgado siguiendo los procesos concursales establecidos en el marco legal vigente.*

- *Finalmente, aprobar la remisión de este dictamen técnico al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones)".*

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y

Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 03623-SUTEL-DGC-2017, de fecha 04 de mayo del 2017, con respecto a la solicitud de autorización de traslado del punto de transmisión del canal 36 (602 MHz a 608 MHz), concesionado a la empresa Trivisión de Costa RICA, S. A., con cédula jurídica número 3-101-232355.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio OF-MICITT-UCNR-2016-120, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

1. Considerar lo indicado en el oficio 08494-SUTEL-SCS-2014, del 2 de diciembre de 2014, en el cual se recomendó proceder con los ajustes de cobertura respectivos, por cuanto el canal 36 no cumple con los niveles de intensidad necesarios para la cobertura establecida en su título habilitante.

2. Dejar establecida la no procedencia de la solicitud de traslado del punto principal de transmisión del canal 36 (602 MHz a 608 MHz), requerida por la empresa Trivisión de Costa Rica, S. A., por cuanto dicha pretensión implicaría una modificación en las condiciones de cobertura del título habilitante, para la utilización del canal 36 en otras zonas del país, para lo cual se requerirá de un nuevo título habilitante otorgado siguiendo los procesos concursales establecidos en el marco legal vigente.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-02575-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

5.5. Análisis sobre la urgencia de contar con un sistema para la gestión de reclamaciones de la DGC.

Seguidamente, el señor Camacho Mora presenta para valoración del Consejo el oficio 3620-SUTEL-DGC-2017, del 04 de mayo del 2017, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta el informe correspondiente a la necesidad de esa Dirección de contar con un sistema para la gestión de reclamaciones.

El señor Fallas Fallas señala que se propone evaluar la posibilidad de que la Dirección General de Calidad cuente con un sistema eficiente de control de gestión de las reclamaciones que se tramitan a la brevedad posible, proyecto que fue incluido como parte de los requerimientos relacionados con el Registro Nacional de Telecomunicaciones.

Por lo anterior, menciona que en esta oportunidad se presenta al Consejo el estado actual de las reclamaciones, las que se tramitan mediante el sistema de Gestor Documental y que se ha complicado debido al volumen de información, cuyo control y asignaciones se tramitan mediante un archivo excell compartido que no resulta eficiente ni conveniente, dado el gran volumen de información que se procesa y por aquellos casos que se mantienen en el tiempo

Señala que el proyecto se ha gestionado durante varios años y que la solicitud que se plantea en esta oportunidad es que se busque la alternativa de contratación más ágil, con el fin de priorizar esta propuesta, dado que es un tema que ya cuenta con necesidades de varios años y hace ver la necesidad de que se pueda integrar al sistema de gestor documental.

Interviene el funcionario Jorge Brealey Zamora, quien se refiere a la problemática que se presenta, determinar las causas que generan la urgencia y analizar la posibilidad de acelerar el proyecto mediante las políticas establecidas para determinar la mejor manera de proceder en esta contratación, considerando todas las variables que influyen en el proceso.

El señor Mario Campos Ramírez indica que esta propuesta se ha considerado con la participación de las áreas involucradas y aclara algunos aspectos analizados, tales como la integración con el gestor documental. Señala que la necesidad está planteada dentro del proyecto de interoperabilidad, el cual es muy complejo y pretende integrar todos los sistemas de la institución, complejidad que no permite desarrollarlo tan rápidamente como se quisiera y añade que actualmente la Unidad de Tecnologías de Información se encuentra trabajando en su desarrollo.

El señor Fallas Fallas hace ver al Consejo la conveniencia de agilizar los trámites que correspondan, con el propósito de contar lo antes posible con un sistema que permita solventar las necesidades antes expuestas, por lo cual señala que la recomendación es que el Consejo adopte el respectivo acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, con base en la información del oficio 03620-SUTEL-DGC-2017, del 4 de mayo del 2017 y la explicación que brinda el señor Fallas Fallas, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 019-038-2017

1. Dar por recibido el oficio 03620-SUTEL-DGC-2017, del 4 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Calidad somete a consideración del Consejo el tema referente a la necesidad de contar con un sistema para la gestión de reclamaciones tramitadas en esa Dirección.

2. Dejar establecido que el Consejo considera de suma importancia la necesidad de que la Superintendencia de Telecomunicaciones cuente con un sistema de gestión de las reclamaciones en el menor plazo posible, para asegurar un adecuado trámite y seguimiento de las gestiones que la Dirección General de Calidad recibe de los usuarios finales.

3. Solicitar al Comité de Tecnologías de Información la elaboración de una propuesta integral del proyecto de gestión de reclamaciones para la Dirección General de Calidad, cuyo diseño modular pueda integrarse a los sistemas informáticos que se planean adquirir y someta a consideración del Consejo la alternativa y la correspondiente evaluación del impacto del proyecto, en un plazo máximo de dos semanas a partir de la comunicación del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

6.1. Costos de representación para el Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones para Gilbert Camacho en Cartagena de Indias, Colombia.

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el oficio 3635-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta la información correspondiente a los costos de representación en el Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones en Cartagena de Indias, Colombia.

El señor Mario Campos Ramírez señala que, conforme el acuerdo 008-033-2017 del acta 033-2017 de fecha 27 de abril del 2017, se solicitó a la Dirección General de Operaciones elaborar el desglose de los costos.

Costo por funcionario		
Descripción	**Dólares**	**Colones**
Inscripción	-	-
Viáticos ($158) * 6 días	948.00	542,559.36
Imprevistos	100.00	57,232.00
Transporte interno y externo	250.00	143,080.00

TC:572.32

Analizada la propuesta, a partir de la información del oficio 3635-SUTEL-DGM-2017 y la explicación del señor Mario Campos Ramírez, el Consejo aprueba de manera unánime:

ACUERDO 020-038-2017

1. Dar por recibido el oficio 3635-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo del 2017, por medio del cual la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, Jefe a.i. de Recursos Humanos presenta al Consejo el desglose de los costos de participación del señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo para la representación denominada: "***Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017- Quinta Edición"*** que se efectuará en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 al 23 de junio del 2017.

2. Autorizar al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo para que asista a la representación denominada: "***Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2017- Quinta Edición"*** que se efectuará en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 al 23 de junio del 2017.

3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que cubra al señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además, se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Costo por funcionario		
Descripción	**Dólares**	**Colones**
Inscripción	-	-
Viáticos ($158) * 6 días	948.00	542,559.36
Imprevistos	100.00	57,232.00
Transporte interno y externo	250.00	143,080.00

TC:572.32

4. Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.

5. Los gastos correspondientes serán cargados al Consejo.

6. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el señor Camacho Mora, lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.

7. Corresponde al señor Gilbert Camacho Mora realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones.

8. Dejar establecido que durante el periodo de ausencia del señor Gilbert Camacho Mora se deberá convocar al señor Jaime Herrera Santisteban, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 19 al 23 de junio del 2017, ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento para pagar las dietas al miembro suplente", aprobado mediante acuerdo 021-038- 2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: "Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del Miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados.

NOTIFÍQUESE

6.2. ***Costos de la visita oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia de Panamá para la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, de la Dirección General de Mercados.***

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el oficio 3618-SUTEL-DGO-2017 de fecha 04 de mayo del 2017, por medio del cual la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Especialista en Regulación Profesional de la Dirección General de Mercados para que asista a la representación denominada: ***"Visita Oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia"*** que se efectuará en ciudad de Panamá, Panamá, los días 25 y 26 de mayo del 2017.

Interviene el señor Mario Campos Ramírez, quien señala al Consejo la importancia de que durante los días que la funcionaria Deryhan Muñoz asista a la actividad, se le suspenda la ampliación de jornada.

Menciona que, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia en su oficio AG-N-373-17/OGC/JM, explica que cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención, por lo que la Sutel asumirá los gastos de viáticos de 2 días de viaje y el 8% correspondiente a otros gastos.

Agrega que el tiquete es comprado por la organización del evento, por lo que podrían conversar con la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero para que organice su agenda y el vuelo de manera que no se incurra en más gastos de los que correspondan.

Por otra parte, añade que, dada la necesidad de atender a la brevedad el tema en cuestión, se solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Analizada la propuesta, a partir de la información del oficio 3448-SUTEL-DGM-2017 y la explicación del señor Herrera Cantillo, el Consejo aprueba de manera unánime:

ACUERDO 021-038-2017

1. Dar por recibido el oficio 3618-SUTEL-DGO-2017 de fecha 04 de mayo del 2017, por medio del cual

la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Especialista en Regulación Profesional de la Dirección General de Mercados para que asista a la representación denominada: ***"Visita Oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia"*** que se efectuará en ciudad de Panamá, Panamá, los días 25 y 26 de mayo del 2017.

2. Autorizar a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Especialista en Regulación Profesional de la Dirección General de Mercados, para que asista a la representación denominada: ***"Visita Oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia"*** que se efectuará en ciudad de Panamá, Panamá, los días 25 y 26 de mayo del 2017.

3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que cubra a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero Especialista en Regulación Profesional, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además, se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Costo por funcionario		
Descripción	**Dólares**	**Colones**
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	-	-
Viáticos ($199) * 2 días de viaje	398.00	227,783.36
Otros gastos 8% * 2 días	31.84	18,222.67
Imprevistos	100.00	57,232.00
Transporte interno y externo	250.00	143,080.00

TC:572.32

4. Queda sujeto a las variaciones del tipo de cambio de venta del día del Banco Central y el disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado.

5. Considerar que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia en su oficio AG-N-373-17/OGC/JM, se especifica que cubrirá los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención, por lo que la Sutel asumirá los gastos de viáticos de 2 días de viaje y el 8% correspondiente a otros gastos.

6. Los gastos correspondientes serán cargados a la Dirección General de Mercados.

7. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria Muñoz Barquero, lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.

8. Corresponde a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de inscripción al curso, la solicitud de la factura e ingreso en la recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.

9. Se deja constancia de que durante los días en que la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero se

encuentre participando en la representación denominada: *"Visita Oficial a la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia"*, que se efectuará en ciudad de Panamá, Panamá, los días 25 y 26 de mayo del 2017, se le suspenderá el pago por concepto de jornada ampliada aprobada mediante acuerdo 035-033-2017, de la sesión 035-2017 del 27 de abril del 2017, resolución RCS-124-2017.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

6.3. ***Solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Censos para que SUTEL colabore en encuesta ENAHO 2017.***

El señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con la solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, para que la Sutel les colabore en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).

El señor Mario Campos Ramírez señala que la solicitud de colaboración se ampara en la Ley N° 7839 del Sistema de Estadística Nacional, de 15 de octubre de 1998, publicada en el Alcance N' 77-B a La Gaceta N' 214 del 4 de noviembre de 1998, en el artículo 35, inciso A, en la que se faculta al Instituto Nacional de Estadística y Censos para recibir transferencias, aportes y donaciones de instituciones públicas y otros, con el objetivo de apoyar labores vinculadas con la recolección, procesamiento y difusión de la información estadística, así como para cumplir los fines de su creación; en tanto que el artículo 36, en forma expresa, autoriza a las entidades estatales para asignar al INEC, temporalmente, el personal calificado y los recursos financieros necesarios, con el objetivo de ejecutar proyectos específicos. La colaboración interinstitucional permite hacer un uso racional de los recursos materiales y humanos con que cuenta el Estado, y colabora en el éxito del proceso de la ENAHO.

La Dirección a su cargo presenta a los Miembros del Consejo los siguientes documentos:

a. Oficio GE-089-2017 de fecha 10 de marzo del 2017 (NI-3787-2017), remitido a la Presidencia del Consejo por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, mediante el cual solicitan la colaboración a Sutel para el préstamo de un vehículo, gastos de operación y chofer para la realización de la encuesta nacional de hogares.

b. Oficio 3682-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo del 2017, el análisis de la Dirección General de Operaciones con respecto a la solicitud del INEC.

Señala que, se cuenta con la opinión de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales en el oficio 03182-SUTEL-DGO-2017 en la cual se hace mención a la antigüedad de los vehículos de la Institución, que muestran un desgaste normal a la fecha y las consecuencias de una posible reducción en el aprovechamiento de las mismas por las actividades descritas por el INEC.

De igual manera indica que, con el *"Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y la Superintendencia de Telecomunicaciones*" firmado el 19 de noviembre del 2012 y vigente actualmente, se han establecido el incluir dentro de la Encuesta Nacional de Hogares una serie de preguntas que permitirá a la Sutel obtener información muy valiosa e importante con respecto a la situación de las Telecomunicaciones en Costa Rica y que será utilizada como materia prima para la toma de decisiones institucionales en el ámbito de su competencia.

Por lo anterior, considerando lo indicado en el oficio de la unidad de Proveeduría y Servicios Generales 03182-SUTEL-DGO-2017 y razón que en el mismo se señala el validar mejor criterio o un interés institucional mayor, es que, con fundamento en lo expuesto en párrafos anteriores, analizando la

disponibilidad de vehículos de Sutel, su kilometraje actual y el posible kilometraje a realizar durante el préstamos, en que esta Dirección considera que es posible colaborar con el préstamos de uno de nuestros vehículos, pero no podrá poner a disposición choferes, ni costear los gastos de operación de la flotilla (como combustible), ya que no se cuentan con choferes, y se encuentran ajustados a la estimación presupuestaria que se tiene para el año 2017.

Solicita al Consejo el aval para que la Dirección General de Operaciones proceda con el préstamo solicitado por el INEC entre el 3 de julio y el 4 de agosto y recomienda el solicitar, al igual que en años anteriores, la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre las partes o carta de entendimiento, coordinado por la unidad Jurídica, con el fin de formalizar el préstamo del equipo móvil (vehículo) y lograr la realización de la encuesta nacional referida, sin que se afecte o limite en forma alguna el cumplimiento de las funciones de esta Superintendencia definidas en los artículo 60 y 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Nuevamente se produce un intercambio de impresiones y a partir de la información expuesta el Consejo acuerda de manera unánime:

ACUERDO 022-038-2017

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:

    a. Oficio GE-089-2017 de fecha 10 de marzo del 2017 (NI-3787-2017), remitido a la Presidencia del Consejo por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, mediante el cual solicitan la colaboración a Sutel para el préstamo de un vehículo, gastos de operación y chofer para la realización de la encuesta nacional de hogares.

    b. Oficio 3682-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo del 2017, el análisis de la Dirección General de Operaciones con respecto a la solicitud del INEC.

2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con los trámites que correspondan para el préstamo del vehículo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual será utilizado en la Encuesta Nacional de Hogares, a efectuarse en dos etapas: la primera del 04 al 20 de julio en el Gran Área Metropolitana y la segunda del 22 de julio al 05 de agosto del presente año en la zona rural del país.

3. Solicitar a Unidad Jurídica proceder a preparar el ***"Convenio de Cooperación Institucional de préstamo de un vehículo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y la Superintendencia de Telecomunicaciones",*** para ser firmado por ambas instituciones.

NOTIFIQUESE

6.4. Presentación de los informes de Auditoría Externa de Sutel y FONATEL a diciembre 2016.

Al ser las 16:00 horas ingresan los funcionarios Mónica Rodríguez Alberta y Alexander Herrera Céspedes.

De inmediato, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la presentación de los informes de Auditoría Externa de Sutel y Fonatel a diciembre del 2016. Sobre el particular se conocen los siguientes documentos:

a. Estados Financieros de Sutel y Opinión de los Auditores: en el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2016 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes

al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

b. Estados Financieros de Fonatel y Opinión de los Auditores: en el cual se explica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

c. Carta de gerencia de la auditoría financiera: donde se exponen observaciones de control interno de la auditoría al 31 de diciembre de 2016 y comentarios de la administración que no modifican las revelaciones ni el criterio expresado y no son parte integral de los hallazgos.

d. Revisión de la gestión de tecnología de información de la Sutel: referente a la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2016, observamos asuntos relacionados con la gestión de los procesos de TI de acuerdo a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) para las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República (CGR) y buenas prácticas de control, sobre los cuales preparan las conclusiones incluidas en el documento.

El señor Mario Campos Ramírez introduce el tema y brinda el uso de la palabra a la señora Mónica Rodríguez Alberta para que explique los detalles.

La funcionaria Rodríguez Alberta indica que, producto del proceso de implementación de las NICSP en el periodo 2016, debido al cambio en la política para la base de registro de los ingresos, se realizaron ajustes a los ingresos en Fonatel para reservar los ingresos de la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel por los montos de c1.1113.622.110.00 y ¢1.764.182.544.00 correspondientes a la recaudación del mes de diciembre del 2015 (de empresas privadas y públicas), pagados por el Ministerio de Hacienda a Sutel en el mes de enero del 2016. Dicho ajuste aumenta la cuenta contable de Patrimonio "Adopción inicial NICSP" por un total de ¢2.877.804.654.00 en el periodo 2016.

Señala que, con el fin de documentar de manera independiente los ajustes realizados por el proceso de implementación de NICSP, los cuales según la normativa afectan el patrimonio de la Institución en la subcuenta "Adopción inicial NICSP", solicita al Consejo el aval para aprobar el ajuste por un monto total de ¢2.877.804.654.00 en el periodo 2016, el cual ya fue revelado y forma parte de los estados financieros y notas ya aprobadas por el Consejo en el periodo 2016.

El señor Alexander Herrera Céspedes menciona que, en cuando a la Auditoría de Tecnologías de Información está muy relacionada a la normativa de la Contraloría General de la República y procede a explicar la alineación del PETI con el PEI, la estructura organizacional del área de Tecnologías de Información, la revisión de perfiles de usuario, el repositorio central para la administración de fuentes, la herramienta para monitoreo de la infraestructura de TI y las pruebas de penetración de aplicación Web.

El señor Mario Campos Ramírez indica que, dada la necesidad de atender a la brevedad el tema en cuestión, se solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Se da un intercambio de impresiones entre los Miembros del Consejo donde consideran oportuno dar por recibido y aprobar los estados financieros auditados correspondientes al periodo 2016 y carta de gerencia remitas mediante el oficio N° 03624-SUTEL-DGO-2017, con fecha 04 de mayo del 2017, así como autorizar a la Dirección General de Operaciones para remitir los estados financieros auditados de la SUTEL a la Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, la Auditoría Interna y la Dirección General de Fonatel, en lo que a cada uno corresponda y que se publique el acuerdo que se adopte en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones con el fin de fortalecer la transparencia de la entidad.

Conforme lo expuesto en la documentación aportada y la explicación de los señores Campos Ramírez, Rodríguez Alberta y Herrera Céspedes, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 023-038-2017

1. Dar por recibido y aprobar los estados financieros auditados correspondientes al periodo 2016 y carta de gerencia remitas mediante el oficio N° 03624-SUTEL-DGO-2017, con fecha 04 de mayo del 2017, por la Dirección General, los cuales constan de la siguiente información:

   a. Estados Financieros de Sutel y Opinión de los Auditores: en el cual indica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2016 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

   b. Estados Financieros de Fonatel y Opinión de los Auditores: en el cual se explica que dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre 2016 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) adoptadas por la Contabilidad Nacional.

   c. Carta de gerencia de la auditoría financiera: donde se exponen observaciones de control interno de la auditoría al 31 de diciembre de 2016 y comentarios de la administración que no modifican las revelaciones ni el criterio expresado y no son parte integral de los hallazgos.

   d. Revisión de la gestión de tecnología de información de la Sutel: referente a la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2016, observamos asuntos relacionados con la gestión de los procesos de TI de acuerdo a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) para las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República (CGR) y buenas prácticas de control, sobre los cuales preparan las conclusiones incluidas en el documento.

2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para remitir los estados financieros auditados de la SUTEL a: la Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, la Auditoría Interna y la Dirección General de Fonatel, en lo que a cada uno corresponda.

3. Autorizar la publicación del presente acuerdo en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones con el fin de fortalecer la transparencia de la entidad.

ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE

6.5. Solicitud de modificaciones internas al Presupuesto 2017 de la SUTEL.

Ingresa la funcionaria Lianette Medina Zamora.

Seguidamente, el señor Presidente somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema relacionado con la solicitud de modificaciones internas al Presupuesto 2017 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Al respecto se conoce oficio 3415-SUTEL-DGO-2017 del 3 de mayo del 2017, conforme el cual la Dirección General de Operaciones presenta a los Miembros del Consejo la solicitud de modificaciones internas al Presupuesto del 2017.

La señora Lianette Medina Zamora detalla las partidas a las cuales de solicita la modificación correspondiente todo conforme a la naturaleza del objeto del gasto y en cumplimiento de la normativa interna que dicta mediante el Procedimiento de Modificaciones Presupuestarias: "Las modificaciones internas serán aprobadas por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones a nivel de partida y programa, previa aprobación del Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno".

Añade que dada la necesidad de atender este tema debidamente, es necesario que el acuerdo correspondiente se adopte con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve por unanimidad:

ACUERDO 024-038-2017

1. Dar por recibido y aprobar las modificaciones presupuestarias presentadas a los Miembros del Consejo por parte de la Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 3415-SUTEL-DGO-2017 del 3 de mayo del 2017.

2. Autorizar el señor Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio 3415-SUTEL-DGO-2017 del 03 de mayo del 2017.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

6.6. *Presentación del Informe de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.*

El señor Gilbert Camacho Mora presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el oficio 3692-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, correspondiente al informe de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

La funcionaria Medina Zamora brinda una explicación sobre el particular y se refiere al cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran pendientes.

El señor Jorge Brealey Zamora hace ver la importancia de analizar el tema para que no sea nada más un documento que se aprueba, dar por recibido y se archiva.

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez hace mención del esfuerzo realizado por la Dirección General de Operaciones sobre el tema y la importancia de valorar la labor que permite atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

El señor Mario Campos Ramírez señala que es importante agradecer de igual manera la labor realizada por la Auditoría Interna y Externa, resaltando el que estas actividades hacen de la Sutel una institución cada día mejor.

Después de analizado el tema, con base en el oficio 3692-SUTEL-DGO-2017 y la explicación del señor Campos Ramírez, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve por unanimidad:

ACUERDO 025-038-2017

1. Dar por recibido el oficio 3692-SUTEL-DGO-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, conforme el cual la Dirección General de Operaciones presenta a los Miembros del Consejo del Informe de seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna.

2. Remitir el oficio mencionado en el numeral anterior a las Direcciones Generales con el fin de dar seguimiento y tomar las acciones correctivas según lo que corresponda.

NOTIFIQUESE

6.7. ***Informe de ejecución de proyectos POI al I Trimestre 2017.***

A continuación, el señor Presidente introduce para conocimiento de los Miembros del Consejo el informe de ejecución de proyectos POI con cierre al Trimestre I del 2017.

El señor Mario Campos Ramírez presenta el oficio 3656-SUTEL-DGO-2017 de fecha 5 de mayo del 2017, conforme el cual se detalla el avance general de los proyectos en desarrollo por dirección general.

Señala que, en comparación con el mismo periodo del 2016, el porcentaje de ejecución de proyectos pasó de un 12% a un 25%, es decir, el monitoreo de los proyectos ha tenido como resultado una mejora en el desempeño de los mismos.

Indica que los proyectos del 2016 demuestran que aún se mantienen rezagos que deben ser analizados y que suponen esfuerzos adicionales para lograr que los cronogramas revelen la realidad institucional y la disponibilidad de los recursos.

Añade que, merece especial atención la ejecución presupuestaria, tanto de las previsiones presupuestarias del 2016 como el presupuesto POI 2017, hasta ahora, así como considerar que la mayor cantidad de los proyectos poseen reservas o compromisos que no necesariamente se traducen en la ejecución de los recursos.

Por último, añade que, el monitoreo de los pagos de los proyectos es esencial para evitar superávit al final del periodo. Pasa a señalar las acciones de mejora y solicita el aval del Consejo para que se dé por recibido el oficio 3656-SUTEL-DGO-2017 del 5 de mayo del 2017.

Dado lo expuesto por el señor Mario Campos, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 026-038-2017

Dar por recibido y aprobar el oficio 3656-SUTEL-DGO-2017 del 5 DE mayo del 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el *"Informe sobre la ejecución de proyectos al primer trimestre, incorporados en el Plan Operativo Institucional 2017".*

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

7.1. ***Informe que atiene el acuerdo 011-029-2017 de la sesión ordinaria 029-2017 celebrada por el Consejo de la SUTEL el 05 de abril de 2017.***

Continúa el señor Presidente, quien somete a consideración del Consejo el oficio 3630-SUTEL-DGM-2017, del 05 de mayo del 2017, de la Dirección General de Mercados, en atención a lo dispuesto en el acuerdo 011-029-2017, de la sesión ordinaria 029-2017 celebrada el 05 de abril del 2017, en relación con las actuaciones de esa Dirección para determinar la necesidad de iniciar los procedimientos administrativos que correspondan contra los operadores y proveedores del servicio de telecomunicaciones por el incumplimiento de sus obligaciones con Sutel.

El señor Herrera Cantillo explica que la disposición del Consejo es que la Dirección a su cargo presente un informe de lo actuado con respecto a aquellos regulados que se encuentren en proceso de caducidad de su título habilitante y autorizaciones, por lo tanto se presenta en esta oportunidad la información de las empresas que se encuentran en la situación descrita y menciona los apercibimientos enviados a las mismas, con el fin de iniciar los respectivos procesos de caducidad o extinción del título habilitante.

Con base en la información contenida en el oficio 03630-SUTEL-DGM-2017, del 05 de mayo del 2017 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 027-038-2017

1. Dar por recibido el oficio 3630-SUTEL-DGM-2017, del 05 de mayo del 2017, por el cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe correspondiente a la atención brindada a lo dispuesto en el acuerdo 011-029-2017, de la sesión ordinaria 029-2017 celebrada el 05 de abril del 2017, en relación con las actuaciones de esa Dirección para determinar la necesidad de iniciar los procedimientos administrativos que correspondan contra los operadores y proveedores del servicio de telecomunicaciones, por el incumplimiento de sus obligaciones con Sutel.

2. Autorizar a la Dirección General de Mercados para dar inicio a la apertura de los procedimientos de caducidad de títulos habilitantes a los operadores y proveedores de los servicios de telecomunicaciones, sobre los cuales se cuenta con indicios de que no se encuentran prestando servicios de telecomunicaciones actualmente.

3. Solicitar a la Dirección General de Mercados que realice las acciones necesarias para determinar, de previo a iniciar los procedimientos de caducidad del título habilitante, por un tema de economía procesal, la posibilidad alternativa de iniciar procedimientos de extinción mediante la renuncia al título en aquellos casos en que resulta procedente.

NOTIFIQUESE

A LAS 17:22 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO